Distribuidora Capiatá
- de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela -
Verillas de Hierros - Perfiles - Chapas Negras y Galvanizadas
Corrugadas - Caños - Hierros T-U - Clavos - Alambres de todas las medidas
Fabricación de Tejidos de Alambres
Mat. de Construcción - Ferretería -Sanitarios - Pinturas - Electricidad

Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 21
Tel.: (0228) 634 174
Capiatá - Paraguay

HERRAMIENTAS MENORES

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	27111602-006	Martillo para carpinteria mediano	32.000	59	1.888.000
2	27112007-002	Tijera de podar grande	40.000	99	3.960.000
3	27112003-001	Rastrillo para jardin	22.000	199	4.378.000
4	31211904-004	Brochas tamaño mediano	7.000	50	350.000
5	27112004-001	Pala de punta de metal reforzado con mango metálica	55.000	50	2.750.000
6	27112004-001	Pala de recta de metal reforzado con mango metálica	55.000	50	2.750.000
7	27112004-001	Pala de ancha de metal reforzado con mango metálica	55.000	40	2.200.000
8	31191501-001	Papel de lija Nº 100	2.800	356	996.800
			Precio total:		19.272.800

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
Daniel Ruiz Diaz 0981 661350
Distribuidora Capiatá
0228 634 174 – 0981 175311

RUBEN DARIO RODRIGUEZ ARECO
My DCEM COMANDOR ACADEMIL

Distribuidora Capiatá
- de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela -
Verillas de Hierros - Perfiles - Chapas Negras y Galvanizadas
Corrugadas - Caños - Hierros T-U - Clavos - Alambres de todas las medidas
Fabricación de Tejidos de Alambres
Mat. de Construcción - Ferretería -Sanitarios - Pinturas - Electricidad
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 21
Tel.: (0228) 634 174
Capiatá - Paraguay

PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Prescio unitario	cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	46171503-001	Cerradura para puerta de madera	54.000	102	5.508.000
2	30102403-001	Varilla de hierro conformada Nº 12	101.000	30	3.030.000
3	30171505-001	Puerta de metal	450.000	20	
4	30101703-01	Perfil de hierro 20x40x1,20	85.000	30	2.550.000
5	30102512-003	Chapa de zinc ondulada de 4mtsx0,90	129.500	101	13.079.500
				Precio total:	24.167.500

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
MCAL. ESTIGARRIBIA - RUTA 2 - CAPIATA

Daniel Ruiz Díaz 0981 661350
Distribuidora Capiatá
0228 634 174 – 0981 175311

DIRECCIÓN DE INSTITUTOS MILITARES DE INGENIERIA
MCAL. F. S. LOPEZ
DIRECTOR DARIO RODRIGUEZ MARCO
MY. DEM-DIRECTOR DE DEMI

C.C.: LP-12005-22-214826

Fecha de emisión: 28-06-2022

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Domicilio Legal: DR. GABRIEL PELLON C/ SANTOS MENDOZA NRO. 48

Nombre de Fantasía: FERRETOTTAL

Representante Legal: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

País de Origen: Paraguay

R.U.C. / IDAP: 3543901-7 Tel. / Fax: 021570122 Correo Electrónico: fernando.benegas924@gmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad: Poder Ejecutivo

Entidad: Ministerio de Defensa Nacional

Unidad Compradora: Comando del Ejercito Uoc 2

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional

Descripción del Bien, Obra o Servicio: ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS

ID PAC: 408272

Tipo de Contrato: Contrato Número: 38 Fecha: 20-06-2022

Monto Total Contratado: 157.363.890 En Letras: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

Moneda: PYG

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo-Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	12	0
2022	12	5	1	1	0	16	394	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	34	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	31	399	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	31	398	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	15	398	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	16	394	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	28	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	394	30	1	12	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	397	10	1	10	0
2022	12	5	1	1	0	20	396	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	15	394	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	34	399	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	21	399	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	35	398	10	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	4	0
2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	1	0
2022	12	5	1	1	0	21	394	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	25	391	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	23	399	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	22	398	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	8	0

28/06/2022 11:58

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA · ACADEMIA MILITAR · GIRADURIA

CRNEL ROGELIO DOMINGUEZ ARCO
DIRECTOR ACADEMIL

2022	12	5	1	1	0	14	397	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	1	0
2022	12	5	1	1	0	27	398	30	1	7	0
2022	12	5	1	1	0	22	397	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	21	397	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	35	394	10	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	31	394	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	14	394	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	25	397	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	26	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	20	399	30	1	2	0
2022	12	5	1	1	0	21	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	16	391	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	22	394	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	19	399	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	22	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	29	399	30	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	20	399	10	1	4	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	17	0
[illegible]	12	5	1	1	0	20	394	10	1	10	0
2022	12	5	1	1	0	16	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	29	399	10	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	4	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	12	0
2022	12	5	1	1	0	17	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	15	399	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	30	1	12	0
2022	12	5	1	1	0	14	399	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	16	391	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	21	397	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	24	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	25	394	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	397	30	1	2	0
2022	12	5	1	1	0	20	396	10	1	17	0
2022	12	5	1	1	0	21	398	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	30	1	2	0
[illegible]	12	5	1	1	0	25	398	30	1	11	0
[illegible]	12	5	1	1	0	32	398	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	99	0

CONSEJO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA
ACADEMIA MILITAR MCAI
GIRADURIA

CRNEL DARIO [illegible] LOPEZ ARECO
My GIRADOR ACADEMIA

28/06/2022 11:58

2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	16	0
2022	12	5	1	1	0	23	394	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	23	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	19	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	16	398	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	397	10	1	4	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	10	0
2022	12	5	1	1	0	15	397	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	22	394	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	15	399	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	34	394	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	14	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	15	399	10	1	99	13.210.932
2022	12	5	1	1	0	15	399	30	1	99	55.705.000
2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	16	1.958.000
2022	12	5	1	1	0	20	398	30	1	2	44.609.000
2022	12	5	1	1	0	20	399	10	1	4	1.958.450
2022	12	5	1	1	0	23	399	10	1	11	435.000
2022	12	5	1	1	0	25	397	30	1	11	24.206.393
2022	12	5	1	1	0	34	394	10	1	11	12.947.390
2022	12	5	1	1	0	34	399	10	1	11	2.333.725
										TOTAL:	157.363.890

28/06/2022 11:58

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 38

LPN Nº 02/2022

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS"

EMPRESA: FERRETOTTAL

I.D. Nº 408.272.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 38/2022

PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – ID: 408.272

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, con C.I.C Nº 3.543.901, en su carácter de Representante Legal de la firma **FERRETOTTAL**, R.U.C. Nº 3.543.901-7 domiciliada en la calle Dr. Gabriel Pellón C/ Santos Mendoza N° 48, de la ciucad de San Lorenzo, con Teléf. N° 021-570-122, e-mail: fernando.benegas924@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022,** adjudicada por Resolución Nº 57 de fecha 26 de mayo de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – ID: 408.272,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 57/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. --

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente de los Objetos de Gastos 394 – Herramientas Menores, 397 – Productos e Insumos Metálicos, 398 – Productos e Insumos no metálicos y 399 - Bienes de Consumos Varios; con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **408.272**. -

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS"**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 57 de fecha 26 de mayo de 2022. ----------

ROBERTO DARIO RODRIGUEZ ARECO
My. DOCENTE CAPACITADOR ACADEMIC

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

LOTE NRO: 21					FERRETOTTAL			
LOTE Nº 21 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA 2DA DIVISION DE INFANTERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 979,225 Máximo: 1.958.450 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Pincel de cerda	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	5.190	5.190
2	Pincel de cerda	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	6.315	6.315
3	Brocha mediana	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	10.000	10.000
4	Brocha grande	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	12.000	12.000
5	Rodillo de lana	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	18.000	18.000
Precio Total								51.505

LOTE NRO: 42					FERRETOTTAL			
LOTE Nº 42 - ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS PARA LA ACADEMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 12.103.197 Máximo: 24.206.393 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cerradura para puerta de madera	Unidad	EVENTO	1	Soprano	Brasil	22.262	22.262
2	Varilla de hierro conformada	Unidad	EVENTO	1	Optima	Chino	33.287	33.287
3	Puerta de metal	Unidad	EVENTO	1	Optima	Chino	280.000	280.000
4	Hierro perfil U de 65 mm	Unidad	EVENTO	1	Optima	Chino	63.750	63.750
5	Chapa de zinc ondulada	Unidad	EVENTO	1	Optima	Chino	67.925	67.925
Precio Total								467.224

LOTE NRO: 49					FERRETOTTAL			
LOTE Nº 49 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CECOPAZ, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.166.863 Máximo: 2.333.725 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Grifo o canilla	Unidad	EVENTO	1	Bc	Chino	40.000	40.000
2	Grifo o canilla	Unidad	EVENTO	1	Italy	Chino	25.800	25.800
3	Llave de paso	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	22.100	22.100
4	Llave de paso	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	41.700	41.700
5	Caño de plastico	Unidad	EVENTO	1	krona	Brasil	29.800	29.800
6	Caño de plastico	Unidad	EVENTO	1	krona	Brasil	45.300	45.300
7	Tapa para inodoro	Unidad	EVENTO	1	Orion	Nacional	22.100	22.100
8	Caño de plastico	Unidad	EVENTO	1	krona	Brasil	31.700	31.700
9	Caño de plastico	Unidad	EVENTO	1	Titan	Nacional	45.000	45.000
10	Alambre de pua	Unidad	EVENTO	1	Rodeio	Brasil	215.800	215.800
11	Alambre Liso	Metros	EVENTO	1	Gerdau	Brasil	14.000	14.000
12	Alambre liso	Metros	EVENTO	1	Gerdau	Brasil	13.000	13.000
Precio Total								546.300

LOTE NRO: 51					FERRETOTTAL			
LOTE Nº 51 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA CECOPAZ, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.473.695 Máximo: 12.947.390 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Rodillo de lana	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	12.450	12.450
2	Pincel de cerda	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	9.700	9.700
3	Brocha mediana	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	5.600	5.600
4	Tarraja manual	Unidad	EVENTO	1	Meikon	Brasil	127.500	127.500
5	Amoladora	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	266.250	266.250
6	kit de herramientas para equipos	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	300.000	300.000
7	Pinza universal	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	11.800	11.800
8	Destornillador busca polo	Unidad	EVENTO	1	Cocaco	Aleman	86.250	86.250
9	Guante de cuero	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	10.300	10.300
10	Cinta metrica de metal	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	24.000	24.000
11	Pistola para silicona	Unidad	EVENTO	1	Profield	Chino	12.660	12.660
12	Arnes de seguridad	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	58.100	58.100
13	Lentes o gafas protectoras	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	5.888	5.888
14	Casco de plastico	Unidad	EVENTO	1	Optima	Chino	21.500	21.500
15	Cinta Pasa	Unidad	EVENTO	1	Kalop	Argentino	48.000	48.000
16	Carretilla de metal	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	100.000	100.000
Precio Total								1.099.998

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS con ID: 408272

LOTE NRO: 8

LOTE Nº 8 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 34.457.966 Máximo: 68.915.932 , Abastecimiento simultáneo: No

FERRETOTTAL

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Grifo o Canilla	Unidad	EVENTO	1	Bc	Chino	46.625	46.625
2	Grifo o Canilla	Unidad	EVENTO	1	Italy	Chino	19.375	19.375
3	Grifo o Canilla	Unidad	EVENTO	1	Bc	Chino	38.000	38.000
4	Llave de paso	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	25.838	25.838
5	Llave de paso	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	41.100	41.100
6	Pileta de cocina y/o lavanderia	Unidad	EVENTO	1	DI	Chino	250.000	250.000
7	Madera terciada	Unidad	EVENTO	1	Forestal	Nacional	21.250	21.250
8	Llave de paso	Unidad	EVENTO	1	Ramos	Argentino	27.125	27.125
9	Marco de madera para puerta	Unidad	EVENTO	1	Forestal	Nacional	135.900	135.900
10	Unión doble	Unidad	EVENTO	1	Krona	Brasil	3.000	3.000
11	Unión doble	Unidad	EVENTO	1	Krona	Brasil	4.063	4.063
12	Unión sencilla	Unidad	EVENTO	1	Krona	Brasil	3.500	3.500
13	Codos de plastico	Unidad	EVENTO	1	Krona	Brasil	4.100	4.100
14	Kit de loza para baño	Unidad	EVENTO	1	Celite	Brasil	315.575	315.575
15	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	EVENTO	1	Orion	Nacional	38.925	38.925
16	Hilo para desmalezadora	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	130.000	130.000
17	Guante de cuero	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	30.950	30.950
18	Tapa para inodoro	Unidad	EVENTO	1	Orion	Nacional	48.825	48.825
19	Caño de plastico	Unidad	EVENTO	1	Krona	Brasil	30.450	30.450
20	Caño de plastico	Unidad	EVENTO	1	Krona	Brasil	27.875	27.875
21	Tapón de plastico	Unidad	EVENTO	1	Krona	Brasil	500	500
22	Tapón de plastico	Unidad	EVENTO	1	Krona	Brasil	500	500
23	Caja sifonada PVC	Unidad	EVENTO	1	Krona	Brasil	16.000	16.000
24	Canaleta TP	Unidad	EVENTO	1	Kalop	Argentino	7.575	7.575
25	Cintillo para cable	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	15.575	15.575
26	Cintillo para cable	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	12.188	12.188
27	Cintillo para cable	Unidad	EVENTO	1	Fascy	Chino	8.550	8.550
28	Tirador para mueble	Unidad	EVENTO	1	Ferro	Chino	3.325	3.325
29	Malla media sombra	Unidad	EVENTO	1	Polysack	Brasil	15.375	15.375
30	Brocha mediana	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	10.088	10.088
31	Rodillo de lana	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	30.000	30.000
32	Rodillo de lana	Unidad	EVENTO	1	Roma	Brasil	7.875	7.875
				Precio Total				1.370.027

LOTE NRO: 16

LOTE Nº 16 - ADQUISICION DEINSUMOS NO METALICOS PARA LA 3RA DIVISION DE CABALLERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 22.304.500 Máximo: 44.609.000 , Abastecimiento simultáneo: No

FERRETOTTAL

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Piso adhsesivo para trampas	Unidad	EVENTO	1	Imperlop	Nacional	6.750	6.750
2	Piso adhsesivo para trampas	Unidad	EVENTO	1	Imperlop	Nacional	6.750	6.750
3	Piso adhsesivo para trampas	Unidad	EVENTO	1	Imperlop	Nacional	27.750	27.750
4	Azulejo	Unidad	EVENTO	1	Pisoforte	Brasil	24.000	24.000
5	Piso adhsesivo para trampas	Unidad	EVENTO	1	Pisoforte	Brasil	18.000	18.000
6	Piso ceramico	Unidad	EVENTO	1	Pisoforte	Brasil	26.250	26.250
7	Aditivo plastificante	Unidad	EVENTO	1	Pensylvannia	Uruguay	100.000	100.000
8	Ladrillo comun	Unidad	EVENTO	1	Tobati	Nacional	488	488
9	Ladrillo hueco prensado	Unidad	EVENTO	1	Tobati	Nacional	1.125	1.125
10	Cemento Portland	Unidad	EVENTO	1	Vallemi	Nacional	52.500	52.500
11	Piedra triturada	Metros cúbicos	EVENTO	1	V&N	Nacional	120.000	120.000
12	Arena lavada	Metros cúbicos	EVENTO	1	V&N	Nacional	52.500	52.500
				Precio Total				436.113

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Ramos

LOTE NRO: 60					FERRETOTTAL			
LOTE Nº 60 - ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA ECEME, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 217.500 Máximo: 435.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Manguera para riego de plastico	Unidad	EVENTO	1	PVC SAN FRANCISCO	Argentino	160.000	160.000
Precio Total								160.000

LOTE NRO: 64					FERRETOTTAL			
LOTE Nº 64 - ADQUISICION DE HERRAMINETAS MENORES PARA LA 6TA DIVISION DE INFANTERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 979.000 Máximo: 1.958.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Sierra de acero inoxidable	Unidad	EVENTO	1	Profield	Chino	70.000	70.000
2	Kit de herramientas varias	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	593.500	593.500
3	Kit de herramientas varias	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	580.000	580.000
Precio Total								1.243.500
Precio Total Adjudicado								5.374.667

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDOS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC. ----------

FERRETOTAL										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
1	1	0	15	399	10	1	99	CMDO EJTO	6.605.466	13.210.932
1	1	0	15	399	30	1	99	CMDO EJTO	27.852.500	55.705.000
1	1	0	20	394	10	1	16	6TA DI	979.000	1.958.000
1	1	0	20	398	30	1	2	3RA DC	22.304.500	44.609.000
1	1	0	20	399	10	1	4	2DA DI	979.225	1.958.450
1	1	0	23	399	10	1	11	ECEME	217.500	435.000
1	1	0	25	397	30	1	11	ACADEMIL	12.103.197	24.206.393
1	1	0	34	394	10	1	11	CECOPAZ	6.473.695	12.947.390
1	1	0	34	399	10	1	11	CECOPAZ	1.166.863	2.333.725
MONTO TOTAL DE ADJUDICACION									78.681.946	157.363.890

MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 78.681.946 (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS). ----------

MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 157.363.890 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. ---

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el 100% (cien por ciento) de los bienes y/o servicios adjudicados. ----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por las unidades responsables, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 3 (tres) días hábiles corridos para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías de las Unidades Responsables, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes. -------

7.3 Las Giradurías de las Unidades Militares, coordinarán con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7

consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

7.5 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades Afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

Ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Reyes

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, hasta un MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 78.681.946 (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS) y un MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO DE Gs 157.363.890 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA), para el Ejercicio Fiscal 2022, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	*Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en los Objetos de Gastos 394 – Herramientas Menores, 397 – Productos e Insumos Metálicos, 398 – Productos e Insumos no metálicos y 399 - Bienes de Consumos Varios; con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de **3 (tres)** días posteriores a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. --

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepción Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año 2022 ----------

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
C.I.C Nº 3.543.901
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

RUBEN DARIO DOMÍNGUEZ ARECO
MAYOR CEM DIRECTOR ACADEMIC